TERCERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2321 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO). OTROSÍ No. 3

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.878.674, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 851 del 29 de mayo de 2023 y posesionado el 01 de junio de 2023, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y por la otra, **CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.124.848.005, en calidad de Gobernador, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, con NIT 800.094.164-4; posesionado por medio del acta No. 01 del 01 de enero de 2024, y facultado para suscribir el presente documento, y **JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.127.336; en calidad de Alcalde, actuando en representación del **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT. 891.200.461-3; posesionado mediante acta No. 001 del 01 de enero de 2024, y facultado para suscribir el presente documento, hemos convenido celebrar la tercera prórroga al Convenio interadministrativo No. 2321 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 27 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Convenio No. 2321 de 2022, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($5.999.832.773) M/L**, cuyo objeto es: *" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".*
2. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó por diez 10 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. La ejecución del convenio inició el 28 de diciembre de 2022, según la información que reposa en la plataforma SECOP I, con fecha inicial de terminación el día 27 de octubre de 2023.
4. El 17 de octubre de 2023 se suscribió la primera prórroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.
5. El 15 de diciembre de 2023 se suscribió la segunda prórroga y primera modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 27 de marzo de 2024 y modificando la cláusulas quinta y séptima del convenio.
6. Mediante oficio del 15 de marzo de 2024, EL MUNICIPIO solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO, la tercera prórroga del convenio teniendo en cuenta que:

> *"(...) De acuerdo a lo anterior en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO con NIT. N° 891200461-3 me permito solicitar prorroga al convenio interadministrativo 2321 del 2022, que tiene como objeto* ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS"*** *hasta el 20 de junio del 2024, prorroga soportada en los siguientes aspectos:*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

En informe presentado por la empresa M&R CAPITAL GRUOUP contratista mediante contrato de suministro 0142-2023, que tiene como objeto "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO" en la cual menciona las dificultades principales y expones los retrasos presentados en la ejecución del contrato.

***Conectividad Energética:** La necesidad de una prórroga en el proyecto se justifica adicionalmente por la falta de suministro eléctrico en el Centro de Control y Monitoreo hasta el día 5 de marzo. Este retraso en la disponibilidad de energía eléctrica ha impactado directamente en el cronograma previsto para las actividades de configuración, necesitando una reprogramación de las mismas. Las actividades de configuración de sistemas, especialmente en un Centro de Control y Monitoreo, dependen críticamente de la disponibilidad de energía eléctrica. Sin este suministro, es imposible proceder con la instalación, configuración y prueba de equipos electrónicos y de software, elementos fundamentales para la operatividad del centro. El no suministro eléctrico obliga a una reorganización del cronograma de trabajo. Esta reprogramación no solo afecta las actividades directamente relacionadas con la energía eléctrica sino también a otras dependientes o consecuentes a estas, ampliando el impacto en el calendario general del proyecto. La configuración del Centro de Control y Monitoreo es una tarea crítica que precede a otras actividades esenciales del proyecto. Cualquier retraso en esta etapa puede causar un efecto dominó, postergando el inicio y la ejecución de fases posteriores que dependen de la finalización exitosa de la configuración. La falta de energía eléctrica y la consiguiente reprogramación de las actividades de configuración requieren una revisión de la asignación de recursos, tanto humanos como materiales. Esto puede llevar a la necesidad de ajustar los horarios de trabajo, redistribuir tareas o incluso reasignar recursos, lo que añade complejidad a la gestión del proyecto. A pesar de estos desafíos, el compromiso con la entrega de un proyecto de alta calidad y eficiente permanece inalterable. La solicitud de prórroga por esta causa justificada asegura que, una vez resuelto el inconveniente con el suministro de energía, todas las actividades de configuración se llevarán a cabo con la meticulosidad y atención al detalle necesarias para garantizar la operatividad y seguridad del Centro de Control y Monitoreo. En resumen, el no suministro eléctrico hasta el día 5 de marzo ha tenido un impacto significativo en el calendario de actividades, haciendo necesaria una reprogramación de las mismas y justificando plenamente la solicitud de una prórroga para el proyecto. Esta medida permitirá asegurar que las fases críticas del proyecto, como la configuración del Centro de Control y Monitoreo del sistema, se realicen sin prisas y con todos los recursos necesarios para garantizar su éxito.*

1. ***Factores climatológicos:** Esta solicitud se fundamenta en la presencia de desafíos inesperados y significativos relacionados con el estado climatológico en la zona de trabajo. Como es bien sabido, nuestro proyecto requiere de una considerable cantidad de trabajo en campo, el cual es crítico para alcanzar los objetivos propuestos y asegurar la calidad y seguridad de los resultados. Sin embargo, hemos enfrentado una serie de interrupciones no anticipadas debido a condiciones climáticas adversas, específicamente lluvias constantes, que han superado las previsiones habituales para esta época del año. El impacto de este tipo de clima en las operaciones en campo es considerable, dado que no solo retrasa las actividades programadas, sino que también puede comprometer la seguridad de nuestro equipo de trabajo y la integridad de los materiales y equipos utilizados. Esta circunstancia incrementa el riesgo de a los equipos ya instalados puesto que es necesario apertura cada gabinete, condiciones bajo las cuales es impracticable y riesgoso continuar con las labores externas planificadas. Dado este contexto, solicitamos una extensión del plazo hasta el 20 de junio de 2024, lo*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

cual consideramos un tiempo razonable para superar estos contratiempos y completar el proyecto con los estándares de calidad y seguridad requeridos. Esta prórroga nos permitirá también reevaluar nuestras estrategias de trabajo y realizar los ajustes necesarios para mitigar el impacto de futuras adversidades climáticas

*2. **La parametrización y configuración de cámaras**, complementada con la verificación de conectividad punto a punto, constituye un componente crítico del proyecto que requiere un nivel de precisión y adaptabilidad elevado para su correcta ejecución. Este proceso no solo implica la configuración física de las cámaras en sus ubicaciones designadas, sino también la integración de estas dentro de una red que debe ser estable, segura y capaz de manejar la transmisión de datos de alta definición en tiempo real.*

*a) **Complejidad técnica:** Cada cámara requiere una configuración individual que se ajuste tanto a sus especificaciones técnicas como a las necesidades específicas del proyecto. Esto incluye ajustes en la calidad de imagen, ángulos de visión, y sensibilidad de los sensores, entre otros. La complejidad se intensifica al asegurar que cada dispositivo se comunique eficientemente con la red central, lo cual es vital para el monitoreo en tiempo real.*

*b) **Verificación de conectividad:** La conectividad punto a punto es esencial para garantizar que los datos capturados por las cámaras sean transmitidos de manera fiable y segura al centro de monitoreo. Este proceso implica pruebas exhaustivas para identificar y corregir posibles puntos de fallo, como la interferencia de señales, la debilidad en la conexión o vulnerabilidades de seguridad. Debido a la variedad de tecnologías de red disponibles y la topografía del área de instalación, cada punto de conexión puede presentar desafíos únicos que requieren soluciones específicas.*

*c) **Variables impredecibles:** Las condiciones ambientales, la interferencia electromagnética, y las limitaciones de infraestructura existente son solo algunas de las variables que pueden afectar la calidad de la conectividad. Ajustar la configuración para mitigar estos factores puede ser un proceso de prueba y error que demanda tiempo adicional.*

*d) **Requerimientos de Seguridad:** La integridad de los datos transmitidos es fundamental, especialmente en aplicaciones que requieren altos niveles de seguridad. Establecer una red que garantice la protección contra intrusiones digitales y el cifrado de datos, mientras mantiene una transmisión fluida, es un proceso meticuloso que no debe ser apresurado.*

Dado el nivel de detalle y precisión requerido en la parametrización, configuración, y verificación de conectividad de las cámaras, es esencial disponer de un margen temporal que permita abordar adecuadamente cada una de estas etapas. Este enfoque no solo asegura la funcionalidad y fiabilidad del sistema en el corto plazo, sino que también minimiza la necesidad de intervenciones técnicas correctivas en el futuro, lo que representa un ahorro significativo de tiempo y recursos a largo plazo.

*3. **Conexión de trasformadores:** La conexión de los 3 transformadores prevista para el día 20 de marzo es un componente crítico en la infraestructura eléctrica de nuestro proyecto, esencial para garantizar una alimentación de energía estable y adecuada para las operaciones previstas. Esta actividad requiere una coordinación precisa la empresa de energía del bajo putumayo de Puerto Asís,*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

dada la implicación de una desconexión programada que afecta a la zona en la que se desarrolla nuestro proyecto.

La desconexión programada por el municipio es una ventana de oportunidad única para realizar la conexión de los transformadores sin interrumpir el suministro de energía a otros usuarios. Sin embargo, ajustarse a esta programación implica una planificación detallada y la movilización de recursos técnicos y humanos especializados, que deben estar disponibles precisamente en las fechas estipuladas

La conexión de transformadores implica una serie de procesos técnicos complejos, incluyendo la preparación del terreno, la instalación de soportes o cimientos, la propia conexión eléctrica, y las pruebas de funcionamiento. Cada uno de estos pasos debe ejecutarse siguiendo estrictos estándares de seguridad y calidad, lo que requiere tiempo y precisión.

La realización de este trabajo depende no solo de la disponibilidad de nuestro equipo y recursos, sino también de la coordinación con el municipio y otras entidades, como empresas de energía y posiblemente organismos de seguridad y emergencia. Cualquier retraso o cambio en la planificación por parte de estos actores externos podría impactar directamente nuestra capacidad para completar la tarea en el tiempo originalmente previsto.
La conexión de transformadores debe cumplir con regulaciones y normativas específicas de seguridad eléctrica y construcción. El cumplimiento de estas normativas es esencial no solo para la operatividad del proyecto, sino también para garantizar la seguridad de los trabajadores y la población cercana. Cualquier revisión adicional o adaptación requerida por las autoridades competentes puede introducir demoras adicionales.

La realización de este trabajo depende no solo de la disponibilidad de nuestro equipo y recursos, sino también de la coordinación con el municipio y otras entidades, como empresas de energía y posiblemente organismos de seguridad y emergencia. Cualquier retraso o cambio en la planificación por parte de estos actores externos podría impactar directamente nuestra capacidad para completar la tarea en el tiempo originalmente previsto.

La conexión de transformadores debe cumplir con regulaciones y normativas específicas de seguridad eléctrica y construcción. El cumplimiento de estas normativas es esencial no solo para la operatividad del proyecto, sino también para garantizar la seguridad de los trabajadores y la población cercana. Cualquier revisión adicional o adaptación requerida por las autoridades competentes puede introducir demoras adicionales.

Dada la complejidad y la necesidad de alineación con eventos externos programados por el municipio, la conexión de los transformadores presenta un desafío significativo en términos de planificación y ejecución. Estos factores, inherentes a la naturaleza del trabajo y fuera del control directo del proyecto, justifican la solicitud de una prórroga para asegurar que estas actividades críticas se realicen con la diligencia, precisión, y seguridad requeridas. Este enfoque nos permitirá cumplir con los estándares de calidad y seguridad, evitando interrupciones en el suministro de energía a la comunidad y asegurando el éxito a largo plazo del proyecto. (...)"

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

7. Mediante memorando 2024-3-003122-011970 Id: 303091 del 21 de marzo de 2024, la Subdirección de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana envió el anexo 17 en el que la supervisora del convenio solicitó la prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

"(...) Con sustento en el análisis realizado por el profesional de apoyo designado a la supervisión del Ministerio del Interior, a raíz de la solicitud expuesta por el municipio de Puerto Asís – Putumayo y con sustento en la validación de la Interventoría, la supervisión por parte del Ministerio encuentra que los argumentos son procedentes y considera viable la tercera prórroga, ya que de acuerdo al porcentaje que avala dicha solicitud.

De acuerdo con el cronograma actual del Convenio, a la fecha se debería estar en un 95% de ejecución del proyecto, razón por la cual se presenta un atraso de 6 semanas. Lo expuesto lleva a concluir que, el plazo actual del contrato, el cual finaliza el 27 de marzo de 2024, resulta insuficiente para la culminación de las actividades de implementación. Adicionalmente, para el recibo del proyecto se requiere verificación en campo de la lista de entregables definitivos en la Implementación del proyecto, aplicación de protocolos de pruebas punto a punto y demás verificaciones tecnológicas con el fin de recibir a satisfacción el sistema, razón por la que se evidencia que, al verificar el cronograma de actividades aprobado, no se alcanzarán a culminar las gestiones requeridas para finalizar el convenio en la presente vigencia.

En pro de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que los tiempos para la ejecución de obra son insuficientes de acuerdo con lo manifestado por la Entidad Territorial. el proyecto; en este contexto, es necesario detallar los trabajos a realizar que respaldan la imposibilidad de cumplir con las fechas iniciales contractuales para cada uno de los siguientes ítems, los cuales son exigibles dentro de la lista de entregables:

1. Configuración y Pruebas: • Conexión de cables: Instalación del cableado necesario para la transmisión de datos y la alimentación de las cámaras. • Configuración de cámaras: Programación de las cámaras para ajustar parámetros como resolución, modo de visión (diurna/nocturna) y detección de movimiento. • Pruebas de funcionamiento: Verificación exhaustiva de la operatividad de cada cámara y su integración con el sistema de monitoreo.

2. Integración con Sistema de Monitoreo: • Conexión a la red: Configuración de la conexión de las cámaras a la red local o a la plataforma de monitoreo central. • Integración con software de monitoreo: Configuración de la visualización en tiempo real y del acceso remoto a través del software de gestión.

3. Capacitación y Sensibilización: • Sesiones de capacitación: Entrenamiento al personal encargado de operar el sistema de monitoreo, incluyendo el manejo del software y la gestión de incidencias. Sensibilización a la comunidad: Comunicación con los ciudadanos sobre la implementación del sistema de seguridad y la importancia de su colaboración.

4. Entrega de Documentación y Manuales: • Documentación técnica: Preparación y entrega de documentos técnicos que describen la instalación configuración de las cámaras. • Manuales de usuario: Suministro de manuales que guían el uso y mantenimiento de las cámaras y el software de monitoreo.

5. Monitoreo y Mantenimiento Continuo: • Monitoreo constante: Implementación de un plan de monitoreo 24/7 para asegurar la detección temprana de eventos. • Mantenimiento preventivo: Programación de mantenimientos regulares para garantizar el funcionamiento óptimo de las cámaras y la infraestructura se adjunta lista de entregables Anexo 24E. Lista de Entregables Implementación del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio por 85 días, quedando un plazo total hasta el 20 de junio de 2024, para garantizarse la culminación y entrega del proyecto y la vigencia de los recursos respectivos, teniendo en cuenta principalmente el impacto de los tiempos de fabricación y entrega de los equipos que integran el sistema del CCTV.

Como soporte a esta solicitud, la entidad territorial anexa cronograma de actividades para el desarrollo de la obra dentro del marco del tiempo estimado.

La presente modificación no implica costos adicionales para el Ministerio del Interior y por tanto el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y nueva fecha del plazo contractual. (...)"

8. Para la presente prórroga, no se requieren respaldos o compromisos presupuestales adicionales a los ya dispuestos para la ejecución, así como ningún reconocimiento adicional pecuniario para las partes teniendo en cuenta que se realiza únicamente ampliación en el plazo de ejecución.
9. Según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos *"(...) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (...)" De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".*
10. Las partes declaran que la presente prórroga se realiza dentro del plazo de ejecución del contrato.
11. En mérito de lo expuesto, LAS PARTES en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 3 al Convenio interadministrativo No. 2321 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2321 de 2022, hasta el 20 de junio de 2024, la cual quedará así:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

TERCERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2321 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO). OTROSÍ No. 3

> *"(...)* ***CLÁUSULA CUARTA:*** ***PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el* ***20 DE JUNIO DE 2024,*** *contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento ejecución (...)"*

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIA: EL MUNICIPIO deberá ampliar la vigencia de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la cláusula octava del mismo.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Memorando Radicado 2024-3-003122-011970 Id: 303091 del 21 de marzo de 2024 y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y su correspondiente publicación en la plataforma de SECOP.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio No. 2321 de 2022, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de marzo de 2024.

EL MINISTERIO

YAMEL RUIZ ORJUELA
Secretario General

EL DEPARTAMENTO

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
Gobernador de Putumayo

EL MUNICIPIO

JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde Municipio de Puerto Asís (Putumayo)

Aprobó: Dra. María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora De Gestión Contractual
Proyectó: Alejandro Morales Pacheco – Abogado Contratista S.G.C.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666